



URB/JSG/BRM

Expediente Municipal 6304/2022

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE 15 DE JULIO DE 2022 AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO (GESPLAN) PARA LA "REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO PARA EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De un parte:

Doña **VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con DNI 78.487.845-T, actuando en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en nombre y representación del mismo, al haber sido elegida en la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Ingenio, celebrada el día 17 de junio de 2023, en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 21.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, asistida en este acto por el Secretario General Accidental de la Corporación, don Manuel Jesús Afonso Hernández (Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 19 de agosto de 2014, nº 576).

Y de otra parte:

Don **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con NIF 43.377.171-E, en representación de la sociedad "GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (en adelante Gesplan) con CIF A-38279972, en calidad de Consejero Delegado, en virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración, celebrada el 3 de noviembre de 2023, el cual ha sido elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el protocolo número dos mil quinientos veintitrés e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 2328, Folio 117, Hoja GC-13426, Inscripción 124.

La consideración de esa entidad como medio propio personificado del Ayuntamiento de Ingenio, lo es por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter universal de la referida sociedad mercantil pública, de fecha 7 de junio de 2021, que se eleva a público en la Escritura Pública, otorgada el 23 de junio de 2021 ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con número de protocolo 1.408.

La finalidad de este acto es la de proceder a la formalización del respectivo documento administrativo complementario al suscrito en julio de 2022 a virtud de las Consideraciones Primera, Segunda y Tercera del Informe-Propuesta, base del acuerdo plenario reseñado, y del propio punto TERCERO del mismo, por el que se aprueba la **MODIFICACIÓN DEL ENCARGO** a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) de la ejecución del servicio consistente en la redacción del **"DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA"**, y a favor de la citada empresa pública, en su condición de medio propio personificado de esta Administración, previa comprobación de que se cumplen para ello todos los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo.





URB/JSG/BRM

Los datos principales del encargo actualizados con la referenciada modificación son, en resumen:

TIPO DE RABAJO	Servicios
OBJETO	REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, EN LAS FASES PENDIENTES HASTA CULMINAR SU APROBACIÓN DEFINITIVA
PROMOTOR	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
APROBACIÓN	Resolución de Alcaldía nº 2022-4286, de fecha 13 de junio de 2022 y acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2024 que modifica la distribución temporalidad de su ejecución.

Al efecto expresado y conviniendo a ambas partes firmantes, formalizan el presente documento dejando constancia de las condiciones en que se ejecutará la modificación de la distribución temporal del citado encargo, cuya denominación ha quedado señalada, y que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, resumido en los siguientes apartados:

1.- OBJETO Y EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

La empresa pública GESPLAN se compromete a continuar realizando para el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio el encargo ya formalizado con las condiciones establecidas en el mencionado acuerdo plenario de aprobación de la MODIFICACIÓN DEL ENCARGO, respecto a la distribución temporal de su ejecución y sin que puedan alterarse las restantes prestaciones objeto de aquel encargo.

En todo caso, el encargo se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones indicadas en la mentada Resolución de Alcaldía nº 2022-4286 de fecha 13 de junio de 2022 y el acuerdo del Pleno Corporativo de 27 de mayo de 2024, este última exclusivamente en lo referente a la duración del mismo con distribución del coste por anualidades hasta la del 2027.

2.- PRECIO DEL ENCARGO Y PAGO.

2.1. El coste del presente encargo asciende a la cantidad total inicialmente establecida de **699.928,46 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)** (IGIC exento), que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE
2022	55.911,99 €
2023	224.769,59 €
2024	0,00 €
2025	185.439,17 €
2026	168.089,87 €
2027	65.717,84 €





URB/JSG/BRM

Habiéndose abonado las dos primeras anualidades, el abono de las subsiguientes cuyo importe total es de 419.246,88 €, se hará conforme a la Autorización y Disposición de Gasto correspondiente.

Ello conforme a la propuesta económica presentada por la mercantil el 6 de junio de 2022 al número 2022-E-RE-4879, en base a las tarifas aprobadas según Orden nº 307/2021, de 11 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado; y a la propuesta de modificación de la distribución de temporal -acorde al nuevo cronograma- de la ejecución del encargo registrada en el Ayuntamiento de Ingenio a 23 de mayo de 2024 al número 2024-E-RC-5243.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos, no están sujetos a IGIC desde el 01 de enero de 2015, conforme a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

El Ilustre Ayuntamiento de Ingenio se obliga a pagar a la empresa pública GESPLAN dicho importe por las prestaciones efectivamente realizadas, de conformidad con las condiciones establecidas para la correcta ejecución del encargo y su actual modificación.

2.2.- El abono del importe comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo -como hasta ahora- a la entrega de los trabajos encargados y previa presentación de facturas en el registro municipal mediante el sistema o plataforma FACE.

Para aquellos trabajos que, habiéndose iniciado en una anualidad, no puedan finalizarse en el año en curso, será necesaria la emisión de un informe de los trabajos realizados, adjuntando la documentación elaborada y la factura correspondiente al coste efectuado hasta la fecha.

3.- DURACIÓN DEL ENCARGO TRAS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

El Encargo SE CONTINUARÁ ejecutando por la mercantil GESPLAN en las condiciones en su día pactadas, salvo en el apartado de su distribución temporal actualizada, siendo el plazo de duración para la finalización de los trabajos el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2027**, sin perjuicio del deber de cumplimiento de los plazos parciales -30 de diciembre de cada anualidad- recogidos en la Resolución de Alcaldía nº 2022-4286, de fecha 13 de junio de 2022, y de los hitos contemplados en el **CRONOGRAMA DE TRAMITACIÓN** aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024, que comprende la totalidad de los trabajos a realizar, y, que serán desempeñados ajustándose plenamente a la oferta presentada por la empresa.

El plazo referenciado podrá ser ampliado exclusivamente por causa justificada o de fuerza mayor, si GESPLAN no pudiera entregar en plazo la documentación correspondiente a determinada fase y considerare imprescindible la concesión de una ampliación del plazo previsto inicialmente, debiendo solicitarse oportunamente a la Alcaldía-Presidenta en documento en el que se exprese, demuestre, argumente y acredite la causa sobrevenida que la fundamente, con antelación de al menos DIEZ DÍAS a la finalización del plazo. La petición de ampliación se resolverá -previa la emisión de los informes pertinentes- pudiendo condicionarse la misma a la reducción del plazo de fases posteriores en la misma cuantía temporal. En ningún caso la ampliación del plazo supondrá la modificación del presupuesto del encargo.

El cumplimiento de los plazos marcados por el encargo y, por tanto, la secuencia de trabajo de los documentos a entregar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer en la tramitación, provenientes de otras Administraciones Públicas intervinientes en el procedimiento.





URB/JSG/BRM

4.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

Tanto el Ayuntamiento como el Medio Propio podrán promover nuevamente y/o solicitar - durante la vigencia del encargo- su modificación, ello por razones de interés público y siempre que se justifique que con la modificación el encargo puede realizarse de forma más eficaz y eficiente, debiendo ser aprobada con carácter previo por el Ayuntamiento de Ingenio, ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP.

Al efecto se aportará una memoria explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo y de su correspondiente memoria económica.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El encargo, con la modificación ahora aprobada, continúa teniendo la consideración jurídica de contrato administrativo, por lo que queda excluido del ámbito de la citada LCSP, en base a lo dispuesto en su artículo 32, y se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de aprobación del mismo.

La determinación de una eventual responsabilidad por incumplimiento del encargo y de su modificación, o de la resolución del mismo por causas imputables a la mercantil GESPLAN, se regirán asimismo por la normativa de aplicación a los encargos de los medios propios personificados.

7.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ENCARGO.

La dirección y supervisión del encargo continuará correspondiendo a la arquitecta del Departamento de Urbanismo doña **Beatriz Romera Manzano** designada, mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-4689 de 28 de junio de 2022, Coordinadora Municipal y Directora Responsable del mismo, o en su defecto, a la persona en quien delegue, que será junto con el/la Coordinador/a-Director Técnico/a ya designado/a por GESPLAN doña Paloma Angoloti del Monte, reconocido en el escrito registrado a fecha de 27 de julio de 2022 al número 2022-E-RE-6486, encargadas de dirimir las cuestiones o dudas que se planteen durante el desarrollo del trabajo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

GESPLAN deberá guardar sigilo respecto a los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las partes intervinientes prestan su conformidad a la formalización del presente documento con sujeción al contenido del mismo y a la totalidad de las prescripciones de las cláusulas previstas en la precitada resolución de la Alcaldía, que se extiende por duplicado ejemplar y a un único efecto, firmándose en la fecha de su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO,
ALCALDESA-PRESIDENTA

VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA

POR GESPLAN, S.A.
CONSEJERO DELEGADO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ

MANUEL J. AFONSO HERNÁNDEZ
El Secretario General Accidental,
(Resolución, nº 576, de 19/08/2014,
de la Dirección General de Función Pública)

